



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 2448-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

14 MAR. 2022

VISTO: MEMORANDO N°0110 – 2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D.  
INFORMEN°002-2022-CR.CAJ/DRE-UGEL/SI-PREVAED

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, siendo su jurisdicción territorial la provincia;

Que, uno de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), creado mediante ley N° 29664, está constituido por Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la mencionada Ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres,

Que, el numeral 5.2, artículo 5° de la citada ley indica que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el cuarto párrafo del artículo 38° del reglamento de la ley N° 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operación de emergencia o contingencia, según sea el caso, y el sistema de activación de los centro de operaciones de emergencia – COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia para la toma de decisiones

Que, el artículo 3° de la ley N° 28551 establece que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conduce y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente; planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 y las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia; así como realizar el respectivo monitoreo, seguimiento y





evaluación;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho directoral, a lo informado por la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los jefes de áreas de: Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas, Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación N°28044, Decreto Supremo N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba la Ley del SINAGERD

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR VÍA REGULARIZACION,** el Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Contingencia frente a lluvias y sismos de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL San Ignacio para el periodo 2022 – 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que la Unidad de Trámite documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa local san Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución de acuerdo al artículo 18° de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Publicar en la página oficial de la UGEL san Ignacio (<http://www.ugelsanignacio.gob.pe>)

**Regístrese y comuníquese,**



**MG. ÓSCAR GONZALES CRUZ**  
**DIRECTOR**  
Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio